

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 065 de 2022

"Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 006 de 2022."

**EL GERENTE GENERAL
DE LA CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A "CORABASTOS"**

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Qué, el Artículo 97 de la Ley 489 de 1998, en relación con las Sociedades de Economía Mixta, establece: *"Las Sociedades de Economía Mixta son organismos autorizados por la ley, constituidos bajo la forma de sociedades comerciales con aportes estatales y de capital privado, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de Derecho Privado"*.

Qué, el Artículo 1° de los Estatutos Sociales de **CORABASTOS**, relativo a la naturaleza jurídica-denominación, establece *"La Corporación de Abastos de Bogotá S.A., es una Sociedad de Economía Mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima del orden nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y podrá usar la sigla "CORABASTOS". En adelante, y para los fines de estos estatutos, también se denominará "LA SOCIEDAD"*.

Qué, según los estatutos de **CORABASTOS** en su Artículo 46 numeral 19, es función de la Junta Directiva *"Aprobar el presupuesto anual de ingresos y gastos y las modificaciones que le presente el Gerente General de la SOCIEDAD"*.

Qué, la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. **CORABASTOS**, es una Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, vinculada al Ministerio de Agricultura, constituida por Escritura Pública No. 1014 del 06 marzo de 1970 de la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., identificada con Nit. No. 860.028.093- 7, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 84.368 el 16 de marzo de 1970, siendo transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, mediante Escritura Pública No. 4222 del 5 de agosto de 1970, otorgada en la Notaría Cuarta (4) del Círculo de Bogotá D.C., registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No. 42.788 el 11 de agosto de 1970. **CORABASTOS** actualmente, se compone de un porcentaje accionario en el que predomina el capital privado 52.62%, sobre el capital público 47.38%, razón por la cual sus actos y contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Qué, cuenta con un Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual, el cual fue aprobado mediante Acta de Junta Directiva Nro. 602 del 23 de diciembre de 2010 y adoptado mediante Directiva de Gerencia Nro. 059 Del 24 de diciembre de 2010, directriz que establece el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Corporación, ya sean de funcionamiento o de inversión, que no correspondan al giro ordinario del objeto social de la sociedad, los funcionarios intervinientes y todos los asuntos propios de la realización de los procesos de selección, así como la vigilancia y control de la ejecución contractual.

Qué, la Corporación posee un área aproximada de 420.000 metros cuadrados, la cual consta de 57 bodegas para venta y almacenamiento de alimentos, red de fríos para conservación y almacenamiento de frutas, tres cámaras de congelación, tres refrigeradores y un túnel de congelación rápida, edificio de la sede administrativa, amplia área de circulación vehicular y peatonal, parqueaderos, zona bancaria con entidades financieras, oficinas comerciales, estaciones de servicio de combustible, concesionario de vehículos y diagnóstico, restaurantes, cafeterías, comidas rápidas, oficina de correo y encomiendas, zona de ferreterías y venta de insumos que apoyan las actividades comerciales.

Qué, la Subgerencia Operativa e Inmobiliaria de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. **CORABASTOS**, tiene funciones como: Programar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los activos fijos, inmuebles e instalaciones, evaluando y desarrollando técnicamente los proyectos y programas para adecuaciones e incremento de

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX: (057-1) 453 71 88



CORABASTOS[®]

“Moderna, Eficiente y Competitiva.”

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 065 de 2022

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 006 de 2022.”

la infraestructura física de la Corporación; liderando, ejecutando y coordinando los programas de gestión empresarial y administrativa y cumpliendo con las funciones expuestas en la Estructura Orgánica y Planta de Personal.

Qué, **CORABASTOS** tiene por objeto principal, el acopio y la comercialización de producción agrícola y agroindustrial, razón por la cual, al interior de sus instalaciones se generan diferentes residuos sólidos, relacionados con su actividad económica.

La generación de residuos sólidos internos, es una problemática común en las bodegas dedicadas a la comercialización de productos perecederos de la Central, dicha problemática se debe a la manipulación y comercialización de productos agrícolas y agroindustriales.

En consecuencia de lo anterior, en fecha del veintinueve (29) de junio del año 2022, la honorable Junta Directiva de Corabastos, mediante Acuerdo No.15 de 2022, autorizó al Gerente General para: “(i) adelantar el proceso de evaluación, selección y adjudicación, de la mejor propuesta para concesionar el manejo interno de las actividades de recolección, transporte, entrega, barrido, limpieza, lavado de áreas y vías públicas, poda de árboles, corte de césped, aprovechamiento, separación y clasificación de material orgánico y seco; así como la gestión de todo tipo de residuos sólido, RCD, voluminoso e inservible y de riesgo de contaminación biológica, química o similar producidos al interior de las instalaciones de CORABASTOS; ii) adelantar todo el proceso para la evaluación, selección y adjudicación de la mejor propuesta de interventoría técnica, operativa, financiera y jurídica especializada, que garantice la adecuada supervisión y seguimiento al contrato de concesión que resulte del proceso de adjudicación de la empresa que tendrá a cargo el manejo de las actividades descritas en el ítem (i) del presente título” (subrayado fuera del texto)

Qué, en virtud de lo anterior, y dando cumplimiento al cronograma adoptado para el proceso de la convocatoria pública No. 005-2022, el día 19 de agosto de 2022, se procedió a adjudicar el proceso de selección en los términos de la directiva de gerencia N. 051 de 2022.

Qué, para los fines pertinentes, se requiere contar con una interventoría integral al contrato, resultante del proceso de la convocatoria pública No. 005-2022.

El Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A., en su artículo trigésimo segundo establece lo siguiente:

“ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO: Es la persona designada por el Representante Legal, o contratada por la Corporación, para realizar actividades de vigilancia y control sobre una relación contractual. La contratación o designación del Supervisor o Interventor debe adelantarse simultáneamente con la suscripción del contrato. Para efecto de la interpretación de este Manual, será interventor el particular externo contratado que ejerce en representación de CORABASTOS actividades de vigilancia, control y verificación en la ejecución de los contratos celebrados por ésta y será Supervisor el trabajador de la Corporación que realice las actividades de vigilancia, control y verificación en la ejecución de los contratos. En los contratos en cuantía superior a 280 SMMLV y cuyo objeto sea Obra, debe contratarse un Interventor Externo. La interventoría o supervisión debe ser permanente con el objeto de presentar informes mensuales o cuando las circunstancias contractuales así lo requieran. Cuando se advierta cualquier irregularidad, incumplimiento, deficiencia o tardío cumplimiento y demás hechos que alteren la correcta ejecución, el Supervisor o Interventor lo debe requerir y si éste persiste y puede convertirse en un incumplimiento grave, debe comunicarlo a la Secretaría General y Jurídica o el área delegada por la Gerencia General con los respectivos soportes a fin de que se adelante lo señalado en el artículo vigésimo segundo.”

Acorde con la autorización dada por la Honorable Junta Directiva de CORABASTOS el 29 de junio de 2022, el contrato que se suscriba en virtud de la presente convocatoria, tendrá una duración de QUINCE (15) AÑOS. El plazo de ejecución de este contrato transcurrirá entre la fecha del acta de inicio y la fecha

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX: (057-1) 453 71 88



CORABASTOS[®]

“Moderna, Eficiente y Competitiva.”
NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 065 de 2022

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 006 de 2022.”

en que termine el contrato objeto de interventoría.

Qué, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, éste se adelantó bajo el procedimiento fijado para Convocatoria pública, establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO del Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual.

Qué, en el marco de lo señalado en el artículo en mención, se procedió a la apertura de la Convocatoria Pública No. 006 de 2022 mediante Directiva de Gerencia No. 053 del 30 de agosto de 2022, estructurándose a su vez el correspondiente Pliego de Condiciones.

Qué, en fecha del 30 de agosto de 2022, se publicó en nuestra página web, y en la misma fecha y de conformidad con lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas de la Gestión Contractual y el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se procedió a publicar aviso en el diario LA RÉPUBLICA de la convocatoria pública No. 006 de 2022.

Qué, en fecha del 01 de septiembre del año 2022, de conformidad con lo establecido en el cronograma que acompaña el pliego de condiciones, se procedió a realizar la audiencia para precisar alcance y contenido del pliego de condiciones y anexo técnico; y revisión de la tipificación, asignación y estimación de riesgos. A la mencionada audiencia, asistieron los delegados de la empresa INTEGRAL FLUIDS MANAGEMENT IFM SAS.

Qué, durante el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones, estas se recibieron por parte de las empresas INTEGRAL FLUIDS MANAGEMENT IFM SAS., de igual manera, se recibieron otras observaciones de manera extemporánea por parte de CONSORCIO AZUL, CONSORCIO DE SANEAMIENTO y por HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A., las cuales fueron resueltas y publicadas en la página web de la corporación.

Qué, en virtud de lo anterior, se expidió la Adenda No. 1, mediante la directiva de gerencia No 055 de 2022 realizándose las modificaciones a los numerales:

- 4.4. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA, sub numeral I. INDICE DE LIQUIDEZ, Y sub numeral VI. COBERTURA DE INTERES
- 4.3. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD TÉCNICA/EXPERIENCIA EN MATERIA DE ASEO, sub numeral 4.3.1. EXPERIENCIA.
- 4.2. REQUISITOS EXIGIDOS PARA ACREDITAR CAPACIDAD JURÍDICA, sub numeral 4.2.2.3. ACREDITACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
- 6.5. CRITERIOS DE DESEMPATE, literales A y B-
- 1.16. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES, sub numeral 2, puntos 4 y 5 del cuadro.

Qué, en fecha del 09 de septiembre de 2022, mediante la directiva de gerencia No 056 del mismo año, en pro de los intereses de la corporación y con el fin único de promover la pluralidad de oferentes dentro del proceso que se adelantaba, se estimó necesario modificar el CRONOGRAMA de la convocatoria, expidiéndose en consecuencia, la adenda 02, ampliando el plazo máximo para la presentación de Manifestación de Interés en participar.

Qué, el plazo máximo para manifestación de interés en participar se dio en fecha del 12 de septiembre de 2022, hasta las 2:00 PM dejando consignado en la correspondiente acta los proponentes que la presentaron, de la siguiente forma:

A. PRESENTADAS EN LA FORMA, LUGAR Y FECHA INDICADA CONFORME A CRONOGRAMA DEL PROCESO PUBLICADO:

N o	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX: (057-1) 453 71 88



CORABASTOS®

“Moderna, Eficiente y Competitiva.”
NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 065 de 2022

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 006 de 2022.”

1	AGUASEO TOTAL S.A.S.ESP	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 10 de sept.-22, siendo las 12:56.	Sin observaciones
2	HYTSA Estudios y Proyectos S.A. Sucursal Colombia	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 08 de sept.-22, siendo las 16:33PM	Esta sociedad presentó manifestación de interés como persona jurídica y como integrante del consorcio azul.
3	Consortio Azul	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 12 de sept.-22, siendo las 13:28.	Este consorcio presenta manifestación de interés, cuyos integrantes son quienes se relacionan a continuación: 1. HYTSA Estudios y Proyectos S.A.90% 2. Consultores Ingenieria civil & Medio ambiente – CICMA S.A.S. 5% 3. Misión ambiental S.A. ESP 5%
4	Consortio IFM – ROCA +	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 09 de sept.-22, siendo las 11:52 PM	Sin observaciones

B. NO PRESENTADAS EN LA FORMA, LUGAR Y FECHA INDICADA CONFORME A CRONOGRAMA DEL PROCESO PUBLICADO:

N o	EMPRESA Y/O PERSONA	RADICADO	OBSERVACIONES
1	Consortio de Saneamiento	Mediante correo electrónico, calendado de fecha 08 de sept.-22, siendo las 17:38PM	La manifestación de interés en participar, no fue presentada conforme lo indicado en el pliego de condiciones de la Convocatoria pública N 006 de 2022, al no señalar la modalidad de participación, es decir, con el formato establecido.

Que, el día 13 de septiembre del año 2022 siendo la 1:00 pm, se cerró el plazo máximo para presentar propuestas dentro del proceso, presentándose las siguientes, lo cual quedo registrado en la correspondiente acta y publicado en la página web de la CORPORACIÓN:

	Empresa	Hora y fecha radicación propuesta	Nro. Folios	PÓLIZA	OBSERVACIONES
1	AGUASEO TOTAL SAS ESP.	10:37 AM del día 13 de sep-22	258 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes.	La garantía de seriedad de la oferta, se encuentra en los folios del 23 al 25 de los requisitos habilitante s.	Se recibieron tres sobres, como se relacionan a continuación: 1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables. Un CD acompaña el sobre de requisitos habilitantes original.

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
www.corabastos.com.co
Av. Carrera 80 No. 2-51
PBX: (057-1) 453 71 88



CORABASTOS®

“Moderna, Eficiente y Competitiva.”

NIT: 860.028.093-7

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 065 de 2022

“Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 006 de 2022.”

2	CONSORCIO OIFM – ROCA +	12:57 PM del día 13 de sep-22	553 Folios pertenecientes al sobre de requisitos habilitantes. NOTA: El rotulo que acompaña el sobre de manila que contiene ORIGINAL REQUISITOS HABILITANTES indica como numero de folios 589	La garantía de seriedad de la oferta, se encuentra en los folios del 49 al 55 de los requisitos habilitantes.	Se recibieron tres sobres, comose relacionan a continuación: 1. Uno con requisitos habilitantes original. 2. Otro con requisitos habilitantes copia 3. Un sobre con requisitos ponderables. Una USB acompaña el sobre de requisitos habilitantes original.
----------	-------------------------	-------------------------------	---	---	--

Que después de agotada la etapa de verificación de requisitos habilitantes, periodo de subsanación y traslado de evaluación final, el Comité Evaluador asignado para la Convocatoria Pública Nro. 006 de 2022, recomendó al Gerente General de la Corporación tener en cuenta las notas formuladas en el presente documento, así como, advertir que el prestador del servicio deberá aplicar en estricto sentido lo dispuesto en el pliego de condiciones y el anexo técnico que lo acompaña, en especial lo relacionado con el personal adicional requerido para cumplir de manera adecuada el objeto contractual; de esta forma deberá quedar consignado en el contrato que suscriban las partes.

En virtud de lo anterior, se recomendó adjudicar el contrato derivado de la convocatoria pública No 006 DE 2022 al proponente AGUASEO TOTAL SAS ESP identificado con NIT. 806.010.977-7 representado legalmente por el señor RODRIGO ALBERTO VEGA LÓPEZ, identificado con C.C. 7.173.326, por valor mensual de setenta y siete millones novecientos nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos. (\$77.909.359,50) IVA incluido, y valor total por catorce mil veintitrés millones seiscientos ochenta y cuatro mil setecientos diez pesos (\$14.023.684.710) y en el entendido que, el oferente obtuvo una puntuación ponderable de 100 puntos sobre 100 puntos, los cuales se encuentran discriminados a lo largo del documento de evaluación final.

Que el 26 de septiembre de 2022 el Jefe de Control Interno MAURICIO CRUZ PULIDO emitió concepto de viabilidad para contratar con AGUASEO TOTAL SAS ESP identificado con NIT. 806.010.977-7, el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 006 de 2022, teniendo en cuenta que el procedimiento se ajustó a la normatividad externa e interna vigente en materia de contratación.

Que en virtud a lo anterior y dando cumplimiento al cronograma adoptado para el proceso de la convocatoria pública No. 006-2022, hoy 27 de septiembre de 2022, se procede a adjudicar el proceso de selección en los términos de la presente Directiva.

Que agotado el procedimiento de Convocatoria Pública No. 006-2022, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Buenas Prácticas y efectuada la revisión correspondiente por la Jefatura de Control Interno, sin encontrarse causal o hallazgo que invalide lo actuado y por el contrario, existiendo oferta formalmente presentada, de cuya evaluación se determinó que el oferente antes mencionado cumple la totalidad de los requisitos, en consecuencia, es procedente adjudicar el contrato resultante de la mencionada convocatoria, en los términos y de conformidad con el pliego de condiciones previamente elaborado y publicado, así como de la Adenda realizada durante el proceso y la propuesta presentada por el Oferente.

Que en mérito de lo expuesto,

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.

Sociedad de economía mixta adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

www.corabastos.com.co

Av. Carrera 80 No. 2-51

PBX: (057-1) 453 71 88

DIRECTIVA DE GERENCIA Nro. 065 de 2022

"Por medio de la cual se adjudica el objeto de la Convocatoria Pública Nro. 006 de 2022."

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** **ADJUDICAR** el contrato derivado de la Convocatoria Pública N° 006 de 2022, cuyo objeto corresponde a: **INTERVENTORÍA INTEGRAL DE CARÁCTER TÉCNICA, OPERATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA ESPECIALIZADA, SOBRE EL CONTRATO N 2022034, DERIVADO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 005 DE 2022, CUYO OBJETO ES: "PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONCESIONAR EL MANEJO INTERNO DE LAS ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA, BARRIDO, LIMPIEZA, LAVADO DE ÁREAS Y VÍAS PÚBLICAS, PODA DE ÁRBOLES, CORTE DE CÉSPED, APROVECHAMIENTO, SEPARACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL ORGÁNICO Y SECO; ASÍ COMO LA GESTIÓN DE TODO TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS, RCD, VOLUMINOSOS E INSERVIBLES Y DE RIESGO DE CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA, QUÍMICA O SIMILAR PRODUCIDOS AL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE CORABASTOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO"**, al proponente **AGUASEO TOTAL SAS ESP** identificado con NIT. 806.010.977-7 representado legalmente por el señor **RODRIGO ALBERTO VEGA LÓPEZ**, identificado con C.C. 7.173.326 expedida en Tunja, por el valor indicado en la oferta económica.
- ARTICULO SEGUNDO:** **COMUNICAR** el contenido de la presente Directiva de Gerencia al proponente adjudicatario, al correo electrónico relacionado en su oferta.
- ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Directiva de Gerencia no procede recurso alguno.
- ARTÍCULO CUARTO:** La presente Directiva de Gerencia rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


FRANCISCO JAVIER SALCEDO CAYCEDO
Gerente General

Revisó: Juan José Ramírez Reatiga – Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Enrique Romero Romero – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Edgar Orlando Ramírez Escobar – Subgerente Operativo e Inmobiliario
Proyectó: Diana María Díaz Naar – Abogada Oficina Jurídica.
Luz Andrea Gutiérrez Reyes – Abogada Oficina Jurídica.